

1. PROYECTOS DE LEY.

DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. [10L/1000-0001]

Informe de la Ponencia.**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del Informe emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 10L/1000-0001.

Santander, 10 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/1000-0001]

“A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La Ponencia constituida en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Cantabria, integrada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José Hernando García, del Grupo Parlamentario Regionalista, la Ilma. Sra. D.ª María José González Revuelta, del Grupo Parlamentario Popular, la Ilma. Sra. D.ª Noelia Cobo Pérez (en sustitución de la Ilma. Sra. D.ª Paz Mercedes de la Cuesta Aguado), del Grupo Parlamentario Socialista, el Ilmo. Sr. D. Félix Álvarez Palleiro, del Grupo Parlamentario Ciudadanos y el Ilmo. Sr. D. Armando Antonio Blanco Torcal, del Grupo Parlamentario Mixto, en reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2019, ha estudiado el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 10L/1000-0001, y las enmiendas parciales presentadas al mismo. Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento, emite el preceptivo Informe que se eleva a la Comisión, a los efectos de la tramitación procedente:

INFORME AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS

Advertida errata en la enmienda número 71-1M de las presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto y publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 43, de 05.12.2019 (págs. 1294-1295), se ha acordado tenerla por corregida, con el siguiente texto:

“Se añade un nuevo apartado al artículo 3 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2.020, con el siguiente texto:

Artículo 3. Dieciséis. Se modifica el artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, que tendrá el siguiente contenido:

Artículo 1. Escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1b) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, se aprueba la siguiente escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Base Liquidable	Cuota Íntegra	Tipo Aplicable	
		Resto Base Liquidable	Porcentaje
Hasta 0 Euros	0,00	Hasta Euros 12.450,00	8,50
12.450,00	1.055,70	7.750,00	11,00
20.200,00	1.908,20	13.800,00	14,00
34.000,00	3.840,20	12.000,00	17,50
46.000,00	5.520,20	14.000,00	18,50
60.000,00	8.110,20	30.000,00	23,50
90.000,00	15.160,20	En Adelante	24,50

MOTIVACIÓN:

REDUCCIÓN DE LA PRESIÓN FISCAL A LOS RESIDENTES CANTABROS EN LA ESCALA AUTONÓMICA DEL IRPF.”

Finalmente, se informa el mantenimiento sin modificaciones del texto remitido por el Gobierno correspondiente al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 10L/1000-0001, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 34, de fecha 18 de noviembre de 2019, difiriendo el debate y votación de la totalidad de las enmiendas a la correspondiente sesión de la Comisión.

Santander, 10 de diciembre de 2019

Fdo.: Pedro José Hernando García

Fdo.: María José González Revuelta

Fdo.: Noelia Cobo Pérez (en sustitución de la Ilma. Sra.

Fdo.: D.ª Paz Mercedes de la Cuesta Aguado)

Fdo.: Félix Álvarez Palleiro

Fdo.: Armando Antonio Blanco Torcal